

AUTORÍCESE Y CONVÓCASE la Licitación Pública N° 642-45-LP24, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL MODALIDAD CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS ETAPA POSTERIOR DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V Y U) DE 2011. COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS GRUPO A.

RANCAGUA, 24 JUL. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3993

VISTOS:

1. Ley N° 19.886 (Hacienda), y sus modificaciones sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
2. Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el D.S. N° 250 (Hacienda), 2004;
3. D.S. N° 49 (V. Y U.) del año 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de Viviendas, modificado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014;
4. La Resolución N° 1875 (V. y U.) de 2015, que fija procedimientos para la prestación de servicios de Asistencia Técnica y de Inspección Técnica de Obras, dictado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional;
5. El Certificado Disponibilidad Presupuestaria de fecha 05.06.2024, que informa la Disponibilidad Presupuestaria para la Contratación de Servicio Asistencia Social modalidad construcción nuevos terrenos etapa posterior del programa DS49, comunas de la Región de O´Higgins – Grupo A;
6. El Memorándum N° 80 de fecha 28.03.2024 de la Jefa de Operaciones Habitacionales a la Jefa del Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización, mediante el cual envía bases técnicas etapa de conformación del nuevo barrio, donde solicita iniciar el proceso de licitación de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL MODALIDAD CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS ETAPA POSTERIOR DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V Y U) DE 2011.” COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS – GRUPO A;**
7. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos administrativos de la licitación Publica N° 642-45-LP24, **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL MODALIDAD CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS ETAPA POSTERIOR DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V Y U) DE 2011.” COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS – GRUPO A;**
8. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
9. La Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y, D. S. N°71 de 2014 de SEGPRES;
10. “Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:”

CONSIDERANDO:

1. Se confirma la disponibilidad presupuestaria citada en el Visto N°5, según Certificado Disponibilidad Presupuestaria de fecha 05.06.2024, que informa la Disponibilidad Presupuestaria para la Contratación de Servicio Asistencia Social modalidad construcción nuevos terrenos etapa posterior del programa DS49, comunas de la Región de O´Higgins – Grupo A;

2. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando precedente;
3. Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente;

R E S O L U C I Ó N :

1. **AUTORÍCESE Y CONVÓCASE** la Licitación Pública N° 642-45-LP24, "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL MODALIDAD CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS ETAPA POSTERIOR DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V Y U) DE 2011.**" **COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS – GRUPO A;**
2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Anexos Administrativos, Bases Técnicas y sus Anexos para la contratación de los servicios profesionales destinados a la ejecución de la Licitación Pública N° 642-45-LP24, "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL MODALIDAD CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS ETAPA POSTERIOR DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V Y U) DE 2011.**" **COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS – GRUPO A,** citada en el Visto N°7;
3. **DESÍGNESE** como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes profesionales:

Titulares.

 - Claudia Gonzalez Silva SERVIU O´HIGGINS.
 - Paula Cortez Aguirre SERVIU O´HIGGINS.
 - Karin Jiroz Burgos SERVIU O´HIGGINS
Subrogantes:

 - Mary Paz Cerda SERVIU O´HIGGINS
 - Camilo Iturra Prado SERVIU O´HIGGINS
 - Maria Medina Bravo SERVIU O´HIGGINS.
4. **INCLÚYASE**, por parte del funcionario encargado, a los comisionados designados en el punto anterior en calidad de Sujetos Pasivos en relación a la Ley 20.730, desde la publicación de la presente resolución hasta la fecha de adjudicación;
5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sitio www.mercadopublico.cl en el ID N° 642-45-LP24;
6. La presente Resolución no irroga gastos al Presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

PCA/VGR/FTT/DJS/JOH/MHG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

- SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- SECCION INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION SECTOR SOCIAL Y TERRITORIAL
- OFICINA DE PARTES